



Resolución Jefatural N° 20 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, - 9 FEB. 2017

VISTOS: Los Memorandos N° 1588-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, N° 1589-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, N° 1596-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, N° 1617-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 07 de febrero del 2017, Los Memorandos N° 1618-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, N° 1619-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, N° 1626-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, N° 1636-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, N° 1654-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 08 de febrero del 2017 de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos (1), los Memorandos N° 1030-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, N° 1031-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 09 de febrero del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para financiar el desarrollo de la "Segunda, Tercera, Cuarta Convocatoria del Proceso de Compra 2017," para la provisión del servicio alimentario a los usuarios del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1328 al 1332, 1334, 1343 al 1346, 1348 al 1351 por el importe total de S/ 95,480.00 (noventa y cinco mil cuarenta y ocho con 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/ 95,480.00 (noventa y cinco mil cuarenta y ocho con 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el cuadro adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según anexo adjunto.



ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

pol

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO

CP	CCP	PERIODO DEL ENCARGO	META	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	OTROS GASTOS	SERVICIO DE IMPRESION ES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	GASTOS ROTARIOS	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	SERVICIOS DIVERSOS	TOTAL	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	UNIDAD TERRITORIAL	DOCUMENTO
				2.1.1.12	2.1.2.1	2.3.2.12.89	2.3.2.4.4	2.3.2.5.1.1	2.3.2.5.1.4	2.3.2.6.1.2	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.09					
1	1328	DEL 09 AL 24 FEBRERO 2017	063	300.00	350.00	300.00	0.00	0.00	0.00	300.00	1.000.00	2.000.00	4.250.00	JUAREZ MAMANI YANESSA ROSARIO	41359038		MEMORANDO N° 1588-2017-MIDIS/PNAECQW-UGCTR
2	1329	DEL 09 AL 24 FEBRERO 2017	063	300.00	350.00	300.00	0.00	0.00	0.00	2.300.00	900.00	480.00	4.630.00	TORRES SOSA RAUL ANTONIO	43875166	MOQUEGUA	
3	1330	DEL 08 AL 28 FEBRERO 2017	060	0.00	650.00	900.00	450.00	0.00	1.250.00	3.500.00	2.750.00	1.250.00	10.750.00	GUERRERO FUENTES JORGE ARTURO	42412876	LIMA PROVINCIA	MEM. N° 1596-2017-MIDIS/PNAECQW-UGCTR
4	1331	DEL 08 AL 16 FEBRERO 2017	059	150.00	0.00	800.00	0.00	0.00	500.00	4.500.00	750.00	250.00	6.950.00	COTRINA MAGAN SILVIA DEL PILAR	09538810	LIMA	MEM. N° 1589-2017-MIDIS/PNAECQW-UGCTR
5	1332	DEL 09 AL 28 FEBRERO 2017	070	800.00	0.00	300.00	0.00	0.00	650.00	6.000.00	1.250.00	1.100.00	10.100.00	AVILA VASQUEZ JESSICA	00126888	METROPOLITANA UCAYALI	MEM. N° 1617-2017-MIDIS/PNAECQW-UGCTR
6	1334	DEL 09 AL 28 FEBRERO 2017	070	600.00	1.500.00	300.00	0.00	0.00	650.00	4.000.00	750.00	1.300.00	9.100.00	ABENSUR JIMENEZ CAROTH FRANCHESCA	70504017	UCAYALI	
7	1343	DEL 09 AL 24 FEBRERO 2017	051	150.00	0.00	750.00	0.00	0.00	300.00	2.000.00	600.00	700.00	5.000.00	MOYA CORONEL MARISE	46848296	CAJAMARCA2	
8	1344	DEL 09 AL 24 FEBRERO 2017	051	100.00	200.00	750.00	0.00	400.00	200.00	2.300.00	1.000.00	800.00	5.750.00	VASQUEZ BUSTAMANTE JOSE ROBERTH	44379490	CAJAMARCA2	
9	1345	DEL 13 AL 22 FEBRERO 2017	051	100.00	200.00	600.00	0.00	0.00	200.00	2.000.00	1.000.00	600.00	4.700.00	SIESQUEN VASQUEZ VICTOR DANIEL	45965303	CAJAMARCA2	MEM. N° 1636-2017-MIDIS/PNAECQW-UGCTR
10	1346	DEL 09 AL 24 FEBRERO 2017	051	150.00	450.00	750.00	0.00	0.00	250.00	2.500.00	1.000.00	800.00	5.900.00	VILLANUEVA VILLACORTA JORGE ROBINSON	40226875	CAJAMARCA2	
11	1348	DEL 09 AL 21 FEBRERO 2017	055	0.00	500.00	1.000.00	0.00	0.00	400.00	5.000.00	1.200.00	450.00	8.550.00	YARASCA MEZA NELLY ROSSANA	21577422	ICA	MEMO-1626-2017-MIDIS/PNAECQW-UGCTR
12	1349	DEL 13 AL 22 FEBRERO 2017	053	200.00	500.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	2.000.00	NESTARES MAYHUASCA ALDO RONALD	41246353	HUANCAVELICA	MEMO-1619-2017-MIDIS/PNAECQW-UGCTR
13	1350	DEL 09 AL 21 FEBRERO 2017	046	500.00	0.00	600.00	0.00	0.00	500.00	3.500.00	1.800.00	2.700.00	9.600.00	ROMERO TORRES MONICA IVONNE	41109907	ANCASH2	MEMO-1618-2017-MIDIS/PNAECQW-UGCTR
14	1351	DEL 10 AL 22 FEBRERO 2017	046	500.00	0.00	1.000.00	0.00	0.00	500.00	5.000.00	1.200.00	0.00	8.200.00	OLIVARES PEÑA HELDER LINCOLL	32979709	ANCASH2	MEMO-1654-2017-MIDIS/PNAECQW-UGCTR
		TOTAL GENERAL		3.850.00	4.700.00	8.650.00	450.00	400.00	5.400.00	43.400.00	15.700.00	12.930.00	95.480.00				



